



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.791/2010.-**

**ZAPALLAR, 31 de Mayo de 2010.-**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación rol N° 1.063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

- Contrato de Prestación de servicios de fecha 13 de marzo de 2007, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Cosemar S.A, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 846/2007 , de fecha 13 de Marzo de 2007.
- Memorándum N° 198/2010, de fecha 28 de Mayo de 2010, del Tesorero Municipal dirigida al Director de Obras Municipales, en que expresa que el vencimiento de la boleta de garantía de correcta ejecución del servicio, con fecha 1 de Junio de 2010.
- La cláusula octava del contrato de Prestación de Servicios de fecha 13 de marzo de 2007, refrendado por Decreto Alcaldicio N° 846\_/2007 de igual fecha suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la empresa Cosemar S.A.
- La boleta de garantía N° 28451423 del Banco Corpbanca por la suma de \$ 16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos), con fecha de vencimiento al 1 de Junio de 2010, del Banco Corpbanca, a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6, otorgada por la empresa Cosemar S.A, RUT N° 96.827.370-1, cuya fecha de vencimiento es el día 1 de Junio de 2010, para garantizar la correcta ejecución de la prestación de servicios.

**DECRETO**

- 1° **INSTRUYASE** al Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar para requerir, recibir, percibir y cobrar, según corresponda, de la empresa Cosemar S.A., RUT N° 96.827.370-1, para la renovación de las garantías necesarias para resguardar correctamente el contrato " de prestación de servicios", suscrito entre esta corporación edilicia y la empresa contratista ya individualizada.
- 2° Facúltese al Tesorero Municipal para que realice todas las gestiones administrativas para requerir los instrumentos bancarios necesarios para resguardar la correcta ejecución del servicio del contrato reseñado precedentemente.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

3º En la eventualidad de no renovarse la garantía de correcta ejecución de las obras antes de su fecha de vencimiento, facúltase al Tesorero Municipal para proceder al cobro de la boleta de garantía N° 28451423 del Banco Corpbanca por la suma de \$ 16.500.000 (dieciséis millones quinientos mil pesos), con fecha de vencimiento al 1 de Junio de 2010, del Banco Corpbanca, a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, RUT N° 69.050.400-6, otorgada por la empresa Cosemar S.A, RUT N° 96.827.370-1, cuya fecha de vencimiento es el día 1 de Junio de 2010, para garantizar la correcta ejecución de la prestación de servicios”

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal

C-DECRETOS / Decreto N° 1.791/2010

**DISTRIBUCIONES:**

- 1.- TESORERO MUNICIPAL.
- 2.- DEPTO FINANZAS
- 3.- CONTROL.
- 4.- SECPA
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- JURIDICO
- 7.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

M / CUL / DAF / SCP / SEC / JUR



**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde